



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Doris Lucía Osorio Mejía
Litisconsorte necesarios por activa	Juan Camilo y John Esteban Isaza Osorio
Demandados	Porvenir S.A.
Radicado	05001310501520180058100
Auto N°	493
Decisión/Temas	Avoca conocimiento/ Cúmplase / Fija fecha para audiencia / Decreta prueba de oficio

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR en auto de cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020), mediante el cual confirmó la decisión proferida respecto de la vinculación de los señores Juan Camilo y John Esteban Isaza Osorio.

Y para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el día **DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**. Se precisa también a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la audiencia del artículo 77 del C.P del T y la S.S acarreará las sanciones señaladas en tal artículo.

De otro lado, con el fin de obtener la verdad material de los hechos, en uso de las facultades previstas en el artículo 54 del CPT y la SS, se **DECRETA** como prueba de oficio, EXHORTAR al Juzgado Sexto de Familia de Oralidad de Medellín, con el fin de que allegue en medio digital, copia completa de la sentencia N° 155 del consecutivo de procesos de Jurisdicción Voluntaria proferida el 13 de diciembre de 2016 dentro del proceso de muerte presunta por desaparecimiento del señor Edgar Mario Isaza Agudelo.

El referido oficio será librado y tramitado por la Secretaría del despacho.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

beatriz.lalinde@blalinde.com

gildardomunozabogado@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 140 del 28/09/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d628c0389a3c87bcb418fa8899797559ccdd73c388dfd4feee3fd94dd0a22a0f**

Documento generado en 27/09/2022 04:30:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>